



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
“CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA–LEY N° 24682”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, **15 FEB 2018**

VISTO:

El Informe N° 066-2018-MPH/45-48 de fecha 14 de febrero del 2018, Memorando N° 134-2018-MPH/17, Informe N° 046 y 47-2018-MPH/45-48 y cuadro de gasto, en un total 07 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la “Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH” .

Mediante Memorando N° 134-2018-MPH/17 de fecha 13 de febrero del 2018 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Director de Administración y Finanzas con copia al Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía que se tiene previsto presupuesto por s/. 30,364.00 para cubrir los gastos en las actividades del Carnaval Ayacuchano 2018, cuya afectación presupuestal es a la ACTIVIDAD: “5005050 Promoción Interna de los Destinos Turísticos” , SEC. FUNC. 017 (Subgerencia de Cultura y Turismo), en el RUBRO DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Que, mediante Informe N° 066-2018-MPH/45-48 de fecha 14 de febrero del 2018 con el Visto Bueno del Gerente de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, el Subgerente encargado de Cultura, Turismo y Artesanía solicita presupuesto por encargo interno para las actividades de Carnaval Ayacuchano 2018 a razón del Memorando N° 134-2018-MPH/17 y, en atención al Informe N° 46-2018-MPH/45-48, el responsable de los fondos vía encargo interno estará a cargo del Ing. GILMER GARCÍA GÓMEZ (Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma de s/. 30,364.00 (treinta mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5005050 PROMOCIÓN INTERNA DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.
 SEC. FUNCIONAL : 017 - SUBGERENCIA DE CULTURA Y TURISMO
 RUBRO FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de GILMER GARCÍA GÓMEZ, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CFC. Elver Henry Aceite Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 15 FEB 2018

Oficio Circ. N° 479-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-037-2018-MPH/CTM
de fecha: 15 FEB 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

